

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2023-00388
CAUSANTE : JORGE ALIRIO RAMÍREZ MACHETÁ

Teniendo en cuenta que la activa no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de demanda se **RECHAZA**, no se **ordena** la devolución de demanda, en aplicación a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso por haberse presentado de manera digital y la demandante conserva los originales.

Por secretaría déjense las constancias correspondientes en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b51de5fbcac20a12b4ec3721354062b96738fc5fe1f9867fe812d3bf3b63b31**

Documento generado en 14/11/2023 12:54:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>